GOB/UOC N° 061/2019

Paraguarí, 23 de abril de 2019.-

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de comunicar la intención de contratar una empresa para la convocatoria denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PASEO SAN FRANCISCO JAVIER DEL DISTRITO DE LA COLMENA", ID N. ° 364608**. A tal efecto, me permito remitir adjunto las documentaciones correspondientes para así dar inicio a los procesos de construcción de obras emanados de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, cumplo en informarle que conforme a lo establecido en el Art. 157 de la Ley N° 6258/19, se justifica la concesión de anticipos al contratista debido a que el Contratista necesariamente debe adquirir los materiales para el inicio de la obra, pues de no aplicarse el anticipo, se estaría restringiendo a firmas con condiciones técnicas para las obras de referencia, pues no tendrán oportunidad de participar en la presente licitación ya que no contarían con suficientes recursos para hacer frente a las obras sin recibir el anticipo correspondiente, ya que las obras demandan la adquisición de materiales, pues resultan costosas para el tipo de obras. –

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contratación * PARAGUARI * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC